



Referencia:	2024/00000059J
Procedimiento:	Bases Premio mujer empresaria de Benalmádena
Asunto:	PREMIO MUJER EMPRESARIA 2024
Interesado:	
Representante:	
Centro de Información a La Mujer	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES



PRIMERO.- En virtud de providencia de la Sra. Concejala Delegado de IGUALDAD Y MUJER se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: PREMIO MUJER EMPRESARIA 2024
IMPORTE: 800 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2310/480

SEGUNDO.- El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

1-ENTIDAD CONVOCANTE

Ayuntamiento de Benalmádena. Delegación que tramita el expediente: Delegación de Igualdad y Mujer.

2-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena tiene como uno de sus objetivos principales el fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres. Se convoca este premio con la finalidad de visibilizar y reconocer a las empresas creadas por mujeres en el municipio, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021, así como del acuerdo del pleno de la Corporación de la misma fecha por el que se aprobaron las ordenanzas específicas de modalidades de subvenciones (Bases) del Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva.

El Premio Mujer Empresaria de Benalmádena 2.024 se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Benalmádena.

3- RÉGIMEN/PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de la convocatoria es de concurrencia competitiva. Partida Presupuestaria: 2310/480.

4- PARTICIPACIÓN

Podrán participar mujeres empresarias cuya empresa esté radicada en Benalmádena.

5- REQUISITOS

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- La empresa ha de estar ubicada en Benalmádena.



- Debe tratarse de una empresaria individual o que la participación en la empresa sea ejercida efectivamente al menos por el 51% por mujeres. - La empresaria individual o empresa debe estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena, la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como, de ser el caso, al corriente en los pagos con la sociedad EMABESA.
- Las empresarias ganadoras de las tres ediciones anteriores a la presente no podrán participar en la actual convocatoria.

6-DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia DNI.
- Alta Censal Modelo 036 o 037.
- T.C.1 del personal contratado.
- Copia escritura de constitución de sociedad.
- Justificante de ser miembro de la Asociación de Comerciantes y Empresarios/as de Benalmádena (en caso de estar afiliada). - Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias: Municipal, AEAT y EMABESA.
- Certificado C/Cte. de Banco (IBAN Y BIC).

7- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las empresarias interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar, junto con la documentación exigida, la solicitud (Anexo I) y el Anexo II cumplimentados.

- La solicitud (Anexo I) y Anexo II están disponibles en la web del ayuntamiento(www.benalmadena.es/subvenciones) y en el Centro de la Mujer. Irán dirigidas al Centro Municipal de Información a la Mujer, sito en C/ Pepa Guerra Valdenebro, s/n, 29631 Benalmádena, indicando "Premio Mujer Empresaria de Benalmádena".

Podrán presentarse:

- Mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena.

(<https://sede.benalmadena.es/subvenciones>).

- Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena.

-Y por los demás cauces oficiales reglamentarios que establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de admisión de solicitudes es de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPMA y en la BDNS.



La presentación de candidaturas al Premio Mujer Empresaria de Benalmádena supone la aceptación expresa e íntegra de las bases. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado. Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la participante que, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación requerida. De no realizarlo se entenderá anulada la petición y se archivará sin más trámite.

8-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución del presente procedimiento y notificación a las empresarias ganadoras será de seis meses.

9- PREMIOS. PAGO DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías:

A) EMPRESARIA INDIVIDUAL

- 400 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad .

B) EMPRESARIA CON PERSONAL CONTRATADO

- 400 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.

El pago de los premios por parte del Ayuntamiento se efectuará a las candidaturas ganadoras mediante ingreso en la cuenta bancaria designada al efecto.

-10-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Trayectoria empresarial	0-2
Contenido de innovación-creatividad del proyecto y uso de las nuevas tecnologías	0-2
Contratación de mujeres *	0-2



Contratación de hombres *	0-1
Contratación de mujeres víctimas de violencia de género*	0-3
Empresaria víctima de violencia de género	0-3
Empresaria con cargas familiares: hijos/as menores y/o mayores dependientes.	0-2
Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente masculinos	0-3
Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	0-3

* VALORACIÓN PARA EMPRESARIAS PARTICIPANTES EN LA CATEGORÍA B

11-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Delegación de Igualdad .

Para adoptar la propuesta de resolución se nombrará un jurado compuesto por:

- Alcalde o Alcaldesa del municipio o Delegada/o de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Un/a Concejala/a de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Benalmádena.
- Un/a Representante del Centro Andaluz de Emprendimiento de Benalmádena, Fundación Pública Andaluza.
- Un/a Representante de la A.C.E.B.



- Una Representante de la Asociación de Mujeres ArroyoBenalmádena.
- Dos Técnicas/os de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Una Técnica de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Una Técnica de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena. La presidencia del jurado recaerá sobre el/la Alcalde/sa del municipio o, en su caso, por la Delegada/o de Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Benalmádena, o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario/a un/a Técnico/a de la Delegación de Igualdad, siendo elegido a propuesta de la Delegación, no participando, por tanto, como Jurado y levantando acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten.

Corresponderá al jurado el estudio de las candidaturas aplicando los criterios de valoración y de la documentación presentada.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple y sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por miembros del Jurado que asistan a la reunión. El/la presidente/a del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

A juicio del Jurado, los premios podrán declararse desiertos.

El fallo del jurado se emitirá en la fecha indicada en la convocatoria. El acto de la entrega de premios se celebrará en acto público que será organizado y anunciado por la Delegación de Igualdad y Diversidad.

12-PUBLICACIÓN

El extracto de la convocatoria y las bases serán publicadas en la Base de

Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de la Provincia de Málaga, según establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, de forma complementaria, se dará publicidad en la prensa local, en la web del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), en el tablón de anuncios del Centro de la Mujer (Calle Pepa Guerra Valdenebro, s/n, Ed. Servicios Sociales, 2ª planta, 29631 Arroyo de la Miel) y en el perfil de facebook del C.I.M.

(<https://eses.facebook.com/centrodelamujeraytobenalmadena/>)

El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de publicación del evento y nombres de las participantes y ganadoras, a través de la prensa u otros medios.



13- RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios les serán de aplicación en lo que proceda, las siguientes normas, o aquella legislación que las sustituya:

-Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Vigente y Plan Estratégico Ayuntamiento Benalmádena.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO

I

PREMIO MUJER EMPRESARIA DE BENALMÁDENA SOLICITUD

1	DATOS PERSONA SOLICITANTE Y EMPRESA	Ejercicio 2024
	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	DNI
	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	CIF
	NOMBRE COMERCIAL	
	DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES	
	E-MAIL	
	TELÉFONO	
2	DOCUMENTACIÓN APORTADA	
	- Fotocopia DNI. - Alta Censal Modelo 036 ó 037.	



- TC1 del personal contratado.
- Copia escritura de constitución de sociedad.
- Justificante de ser miembro de la Asociación de Comerciantes y Empresarios/as de Benalmádena (en caso de estar afiliada).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias: Municipal, AEAT y EMABESA.
- Certificado C/Cte de Banco (IBAN Y BIC).
- Anexo II cumplimentado.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO: - Que son ciertos cuantos datos figuren en la presente solicitud.
Que no me encuentro incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cumplo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Benalmádena a __ de _____ de 2024

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos establecida en el Reglamento General de Protección de Datos (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Benalmádena le informa, que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad, Calle Pepa Guerra Valdenebro s/,

29631 Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



**BENALMÁDENA. Avda. Juan Luis Peralta, s/n. 29639 Benalmádena
(Málaga)**

- ANEXO II (CUMPLIMENTAR)

1.- Trayectoria empresarial.

- Breve descripción de la empresa:
- Fecha de creación de la empresa:
- Novedades o avances implantados desde el comienzo de la empresa:
- Indicar en qué medida se ha ampliado la actividad empresarial en el transcurso del tiempo:

2.- Contenido de innovación creatividad del proyecto y uso de las nuevas tecnologías

- Actividad económica:
- Uso de nuevas tecnologías para proyección y desarrollo de la empresa:
- Publicidad utilizada en la comercialización del producto:

3.- Creación de empleo para mujeres

- Nº trabajadoras por cuenta propia autónomas: __
- Nº trabajadoras contratadas: __
- Tipo de contrato: Indefinido: __
Temporal: __ Otros: __
- Jornada completa: __
Jornada parcial: __ Otras: __

4.- Creación de empleo para hombres

- Nº trabajadores por cuenta propia autónomos: __
- Nº trabajadores contratados: __
- Tipo de contrato: Indefinido: __
Temporal: __ Otros: __
- Jornada



completa: __ Jornada parcial:
__ Otras: __

5.- Creación de empleo para mujeres víctimas de violencia de género

- Trabajadora por cuenta propia-autónoma: __
- Nº trabajadoras contratadas: __
- Tipo de contrato: Indefinido: __
- Temporal: __ Otros: __
- Jornada completa: __
- Jornada parcial: __ Otras: __

6.- Descripción de la situación de carga familiar.

7.- Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente

masculinos

- Industria
- Construcción
- Nuevas Tecnologías
- Medio Ambiente y Energías Renovables
- Otras actividades

8.- Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y

hombres

- Promoción de mujeres en puestos de responsabilidad.
- Medidas de conciliación que se aplican.
- Elaboración de Plan de Igualdad en la empresa.



- Utilización del lenguaje e imágenes no sexistas, en caso afirmativo indicar cómo.
- Otras actuaciones o medidas a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/626 y con fecha 23/04/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión del PREMIO MUJER EMPRESARIA 2024 con el texto que figura en el presente informe–propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.



OBJETO: PREMIO MUJER EMPRESARIA 2024
IMPORTE: 800,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2310/480

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como órgano que resuelve el PREMIO al Jurado que se identifica en las bases de la convocatoria ut supra.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.